



ORDENANZA 14

SERIE 2002-2003-14

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DEROGAR LA ORDENANZA 7, SERIE 1987-1988-11, POR CARECER EN ACTUALIDAD DE VIGENCIA Y PROPÓSITOS.

- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza 7, Serie 1987-1988-11, del 21 de julio de 1987, se autorizó al Alcalde a otorgar un contrato de sub-arrendamiento, sin la celebración de subasta pública, para ceder al Fondo del Seguro del Estado parte del Edificio Jesús T. Piñero para ubicar allí su dispensario regional.
- POR CUANTO:** La referida instalación de salud había sido arrendada por el Municipio a la entonces Corporación para el Desarrollo Económico de Carolina (CODESCA) mediante contrato otorgado el 14 de mayo de 1987.
- POR CUANTO:** Mediante transacción de compra el Municipio obtuvo de CODESCA titularidad del Edificio Jesús T. Piñero.
- POR CUANTO:** CODESCA posteriormente cesó operaciones porque en virtud de la Ley de Municipios Autónomos fue disuelta.
- POR CUANTO:** La Ordenanza 7, Serie 1987-1988-11, por lo antes expresado, perdió vigencia y propósitos por lo que resulta apropiado que se derogue ya que no se había hecho antes.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**
- Sección 1ra.** Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza 7, Serie 1987-1988-11, por carecer en la actualidad de vigencia y propósitos.
- Sección 2da.** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente.
- Sección 3ra.** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Agencia Municipal para el Desarrollo Económico, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Finanzas, todos del Municipio.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2002.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 1 DÍAS DEL MES DE diciembre DE 2002.

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 14, SERIE 2002-2003-14** del 13 de noviembre de 2002, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS

HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ

HON. JORGE VÁZQUEZ SANES

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. PABLO CANALES AGOSTO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO

HON. JORGE L. SANTANA MATOS

HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ

HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ

HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

HON. HILDA DEL VALLE FELICIANO

HON. IRBA M. CRUZ MÁRQUEZ

HON. CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN CONTRA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, **14 de noviembre de 2002**.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO